



RAD No 2019-00192

DEMANDANTE: PROMIGAS S.A. E.S.P.

DEMANDADO: LACHE GOMEZ CIA S. EN C

**INFORME SECRETARIAL**

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante presentó escrito en el cual manifiesta confirmar la liquidación de crédito presentada por la parte demandada. Sabanalarga, diciembre 7 de 2021.

GISELLE M. BOVEA CERRA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO. SABANALARGA, ATLÁNTICO. DICIEMBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y corroborado en su contenido, entra el Despacho en primer lugar a analizar la liquidación de crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada. Pues bien, al tenor del numeral 3° del Art. 446 del CGP, puede el Juzgado considerar la viabilidad de aprobar o modificar la liquidación presentada una vez vencido el traslado procesal.

Se colige del estudio realizado a la liquidación acompañada por la parte demandada que debe procederse a aprobarla en los términos presentados. Por lo tanto, se establece que la liquidación del crédito asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS con cincuenta y seis centavos (\$28.077.402.56).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO de esta Municipalidad

**RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito del presente proceso, en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS con cincuenta y seis centavos (\$28.077.402.56)

SEGUNDO: Entréguese a la parte demandante, los dineros que se encuentren retenidos en este Juzgado con ocasión al proceso hasta la concurrencia del Crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**David Modesto Guette Hernandez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002**

**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1273421568c1732028bf110e43a27a8eba8c6c744b3602d59cefe8688b56d6**

Documento generado en 09/12/2021 08:43:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>